

# MINISTERIO DE DEFENSA

**13404** *REAL DECRETO 660/2002, de 5 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Inspector General de la Policía Francesa, señor Yves Bertrand.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Inspector General de la Policía Francesa, señor Yves Bertrand,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**13405** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Agencia Española del Medicamento por la que se conceden las becas convocadas por Orden SCO/478/2002 de 19 de febrero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se ha publicado la Orden SCO/478/2002 de 19 de febrero de 2002, por la que se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la valoración de las mismas por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los requisitos y disposiciones exigidos en la citada Orden de convocatoria, y formulada por dicha Comisión propuesta de resolución, esta Agencia Española del Medicamento dicta resolución con arreglo a los siguientes

## Hechos

Primero.—Que en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2002, se ha publicado la Orden de 19 de febrero de 2002, por la que se convocan las becas objeto de esta resolución.

Segundo.—Se convocan 9 becas en dos modalidades: becas de iniciación o postgrado y becas de perfeccionamiento.

Tercero.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 2 de abril de 2002, se han recibido 457 solicitudes.

Se han admitido 457 solicitudes.

Las solicitudes admitidas se han evaluado por la Comisión de Evaluación conforme a los requisitos exigidos, en el anexo I de la Orden

de convocatoria, según la modalidad de beca y la División para la que se solicita y conforme a los criterios de valoración que se recogen en el Acta de la reunión de 30 de mayo de 2002.

Cuarto.—Efectuada la evaluación de las 457 solicitudes admitidas por dicha Comisión, la misma ha formulado propuesta de adjudicación, de fecha 31 de mayo, de las 9 becas convocadas.

## Fundamentos de Derecho

1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, y el artículo 5.2 de la Orden SCO/478/2002 de 19 de febrero de 2002, al Director de la Agencia Española del Medicamento le corresponde «la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia».

2. Motivación.—Según consta en el Acta de la reunión de la Comisión de evaluación de 30 de mayo de 2002, las 9 becas cuya concesión se propone, corresponden a las solicitudes que más se ajustan, a los requisitos exigidos en el anexo I de la Orden de convocatoria para cada una de las becas y en la correspondiente modalidad.

3. Concesión.—Procede proponer, por tanto, la concesión de las becas convocadas a las nueve solicitudes propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden de 19 de enero de 2001 y demás disposiciones aplicables, y conforme a la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Evaluación, resuelvo:

Conceder nueve becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, en la cuantía indicada en el apartado 2.4 de la citada Orden de convocatoria a los candidatos/as que figuran como titulares en el Anexo A de esta Resolución.

Los adjudicatarios de las becas habrán de incorporarse a sus correspondientes Divisiones de la Agencia de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.4 de la citada Orden de convocatoria.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Agencia española del Medicamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el apartado 5.2 de la Orden de convocatoria, publíquese el contenido íntegro de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a los interesados.

Asimismo estará expuesta en el tablón de anuncios de las dependencias de la Agencia Española del Medicamento.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director, Fernando García Alonso.

## ANEXO A

### Listado titulares y suplentes

Unidad de destino	Código	Modalidad beca	Titulares y suplentes	Puntos
DIVISION DE INSPECCION Y CONTROL FARMACEUTICO.	IC2	PERFECCIONAMIENTO.	RIVERO ZUGASTI ELENA ARANZAZU.	71
			GIL TORNERO LOURDES.	70
			VILLORIA BLANCO OLIVIA.	67
			VAZQUEZ LOPEZ CELIA.	66
			BRIME BETETA BEGOÑA.	65